

ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMJENTQ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDHI/CS PRIMERA CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE HUAYLLAN - 2023

En el Distrito de Huayllan, Provincia de Pomabamba, Región Ancash; en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Huayllan, sito Plaza de Armas SN, distrito de Huayllan - Pomabamba - Ancash, siendo las 15:00 horas del día 09 de mayo del 2023, el comité de selección designados mediante FORMATO N° 004 ; reunidos los miembros en pleno, se da inicio a la apertura del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) a fin de verificar los registrados como participantes en el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDHI/CS PRIMERA CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE HUAYLLAN - 2023.

Se verifica según el reporte del SEACE que los participantes registrados de manera electrónica son los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	27/04/2023	Válido		27/04/2023	20530880746	 
2	Proveedor con RUC	20530938761	AGROINDUSTRIAS ABBA S.A.C.	02/05/2023	Válido		02/05/2023	20530938761	 

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Asimismo, han presentado su oferta los postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN
Nomenclatura :	AS-SM-1-2023-MDHI/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN 2023

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN			
20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	08/05/2023	20:06:34	Electronico
20530938761	AGROINDUSTRIAS ABBA S.A.C.	08/05/2023	23:55:33	Electronico

El comité de selección procede a realizar la verificación de los documentos obligatorios señalados en las bases y el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas para la admisión de la oferta.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTOR 1 AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	POSTOR 2 AGROINDUSTRIAS ABBA S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR		
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
g) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando si es fabricante o distribuidor y, en caso sea distribuidor, debe presentar una carta original de compromiso, emitida por el fabricante a nombre de la Entidad, donde conste que en caso de ganar la buena pro, se atenderá con el producto ofertado durante toda la relación contractual.	SI PRESENTA	EL POSTOR DECLARA SER DISTRIBUODR AUTORIZADO DE LA LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR PERO NO PRESENTA CARTA DE AUTORIZACION DEL FABRICANTE.
h) Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, Organolépticas y Toxicológicas del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
i) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BMP), emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Debe hacer referencia que se ha inspeccionado el producto objeto del procedimiento de selección o la línea de producción de productos lácteos esterilizados (leches evaporadas).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
j) Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH) del establecimiento para el almacenamiento de alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, en concordancia con la norma sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano, aprobado por R.M. N° 066-2015/MINSA. Otorgado por DIGESA.	SI PRESENTA	NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE PRINCIPIOS GENRALES DE HIGIENE (PGH) (EN EL PROCESO HAY ETAPAS DE OBSRVACIONES Y CONSULTAS) AL NO REALIZARLAS SE DA COMO ACEPTADAS LAS PRESENTES BASES POR EL POSTOR.
k) Copia simple y legible del certificado de inspección higiénico sanitario de almacenes de alimentos4; emitido sobre el proceso de almacenamiento de alimentos no perecibles / leche evaporada y expelido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA “REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, R.M. N° 066-2015/MINSA. “NORMA SANTARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS TERMINADOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO”.	SI PRESENTA	NO PRESENTA Según las normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA “REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, R.M. N° 066-2015/MINSA. “NORMA SANTARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS TERMINADOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO”.

l) Copia del certificado de origen y componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento del artículo 2º de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4º de la Ley 27470	SI PRESENTA	SI PRESENTA
HOJUELAS DE AVENA QUNUA Y MACA PRECOCIDAS ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES		
a) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI PRESENTA	NO CUMPLE LA VALIDACION HACCP POR QUE LE PRODUCTO NO HA SIDO VALIDADO.
c) Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor autorizado, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d) Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, Organolépticas y Toxicológicas del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e) Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación”, D.S. N° 007-98-SA “Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23º.- Selección, clasificación, Artículo 24º.- Proceso de despedrado, Artículo 25º.- Proceso de escarificado, Artículo 26º.-Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27º.-Proceso de secado, Artículo 28º - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29º.- Proceso de laminado, y Artículo 30º.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA. Debe hacer mención que ha sido emitido sobre la línea de producción de productos y precocidos que requieren cocción que es la línea dentro de la cual está inmersa el bien requerido. Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.	SI PRESENTA	SI PRESENTA

f) Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119., Resolución Ministerial No 451-2006/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 451- 2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos precocidos que requieren cocción.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
g) Copia simple del certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Transporte, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación" Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos precocidos que requieren cocción indicando las unidades de transporte del fabricante inspeccionadas y que trasladarán el bien requerido.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
h) Copia Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: limpiado y seleccionado: de avena, quinua; en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.	SI PRESENTA	NO CUMPLE CON LA AUTIZACION SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO, PORQUE NO PERTENCE AL FABRICANTE QUE ES MOLINERIA LOS ANGELES SA
i) Copia del certificado de la calidad de agua usada para la higienización del personal, del almacén emitido por un laboratorio Acreditado ante INACAL-DA, emitidas en cumplimiento del artículo 40° del D.S N° 007-98-SA y artículos 59°, 60°, 61°, 62° con sus anexos I, II y III del D.S N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	SI PRESENTA	NO CUMPLE: ESTAN VENCIDOS 13/08/2021
j) Copia de los Certificados Microbiológicos de los muestreos de superficies inertes "isopados" (equipos y que intervienen en el proceso de producción), muestreo ambiental "plaqueo" (ambientes de las áreas de procesamiento) y muestreo de superficie viva "enjuague" (personal del área de envasado). Emitidos por un laboratorio Acreditado ante INACAL-DA en cumplimiento de los artículos 46° y 50° del D.S N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. a nombre del postor.	SI PRESENTA	NO CUMPLE: ESTAN VENCIDOS 09/12/2020 EL CERTIFICADO TIENE UNA VALIDES DE SEIS MESES
k) Copia del certificado de origen y componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 27470	SI PRESENTA	SI PRESENTA
l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
a) El precio de la oferta en soles. Debe Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.		
DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA		
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10)	PRESENTA	PRESENTA
RESULTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA

De acuerdo con la revisión efectuada, la oferta del postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L. es ADMITIDA**, en vista de que contienen los documentos requeridos en la sección específica de las bases, por lo que se procederá a la calificación:

De acuerdo con la revisión efectuada, la única Oferta que califica es el POSTOR y pasará a **Evaluación: AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L**

FACTORES DE EVALUACION:

I.- LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR

FACTORES DE EVALUACION	PUNTUACION	POSTOR 1 AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
B. VALORES NUTRICIONALES	6 PUNTOS	6 PUNTOS
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	12 PUNTOS	12 PUNTOS
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	5 PUNTOS	5 PUNTOS
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	2 PUNTOS	2 PUNTOS
TOTAL	25 PUNTOS	25 PUNTOS

II.- HOJUELAS DE AVENA QUINUA MACA PRECOCIDAS ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES 0.813 Kg.

FACTORES DE EVALUACION	PUNTUACION	POSTOR 1 AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
B. VALORES NUTRICIONALES	8 PUNTOS	8 PUNTOS
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	9 PUNTOS	9 PUNTOS
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	3 PUNTOS	3 PUNTOS
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	2 PUNTOS	2 PUNTOS
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3 PUNTOS	3 PUNTOS
TOTAL	25 PUNTOS	25 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACION	PUNTUACION	POSTOR 1 AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
PRECIO	50 PUNTOS	50 PUNTOS
I.- LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR	25 PUNTOS	25 PUNTOS
II.- HOJUELAS DE AVENA QUINUA MACA PRECOCIDAS ENRIQUECIDA	25 PUNTOS	25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS

POSTOR	MONTO OFERTADO
AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	S/ 73,039.00

El Comité de Selección otorga la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDH-CS-1 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE HUAYLLAN - 2023, al postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, con RUC

Nº 20530880746, con su oferta económica ascendente a **S/. 73,039.00 (SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 00/100)**.

Siendo las 16:45 horas del mismo día, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Huayllan, el Comité de Selección da por culminado el acto, para mayor constancia firma la presente acta.

FRAN CO ALEXANDER LIM AS LÓPEZ

Presidente - Titular

FRAN CISCA M AGNA RETUERTO BUSTOS

Primer Miembro - Titular

JOSE ANTONIO ROM ERO RAM IREZ

Segundo Miembro – Titular

(firmado en original)